1a ..... Quines son los sujetos, q.e p.r Leyes de estos Reynos, y autos acordados del supremo Consejo de Castilla pueden usar de coches de rua y Vestidos de Librea en sus Criados ——

2a ..... Que en las Propiedades, q.e son de Patronato puede haver fijados otros Escudos de Armas, q.e las del Patrono ——

3a ..... Si el Patrono de una Propiedad puede fijar en ella Escudos de sus Armas en los Lugares q.e quisiere; y siendo Yglesia u otro Lugar sagrado, qual de aquellos es donde se acostumbra fixar ——

Yll.mo Señor

En Contextacion a las dudas o preguntas q.e antecede, devo manifestar: En quanto a la prim.a, q.e p.r el Auto 4. Titulo 12 Libro 7 de la Recopilacion Capitulo 14 se prohive el uso de coches, Carrozas, Estufas, Calesas, y Furlones, a los Aguaciles de corte Ess.nos de Provincia y Numero, Notarios, Procuradores, y demas personas q.e en dho Capitulo se mencionan; y respecto a ser su Espiritu avitar el exceso y gastos, q.e oca